

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01184-M

Fechas de publicación: 17, 18 y 19 de noviembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	GADDMQ-STHV- DMC-UEV- 2021-0411-R	RESOL-DMT-JAT-MAN- 2021-0219	1714090865	GALLARDO HERRERA MARIA EUGENIA Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-STHV- DMC-UGT- AZD-2021-0094-R	RESOL-DMT-JAT-MAN- 2021-0219	1700506213	LASSO GARCIA CESAR BOLIVAR	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-STHV- DMC-UGT- AZQ-2021-0071-R	RESOL-DMT-JAT-MAN- 2021-0219	1707239412	HERRERA POZO MARTHA ELISA Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-STHV- DMC-UEV- 2021-0429-R	RESOL-DMT-JAT-MAN- 2021-0219	1705049276	ESPINOSA ESPINOSA ALFREDO JOSE	NO APLICA



TRÁMITES/RESOLUCIONES Nos.:

GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZEE- 2021-0325-R GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZEE- 2021-0431-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZEA- 2021-0075-R	GADDMQ- STHV-DMC- UEV-2021- 0411-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZVCH- 2021-0100-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZC-2021- 0078-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZEE- 2021-0380-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZT-2021- 0144-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZQ-2021- 0061-R
GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZQ-2021- 0064-R GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZT-2021- 0165-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZC-2021- 0080-R GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZVCH- 2021-0115-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZD-2021- 0094-R GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZD-2021-	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZQ-2021- 0067-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZT-2021- 0149-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZQ-2021- 0071-R	GADDMQ- STHV-DMC- UEV-2021- 0429-R	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZC-2021- 0087-R

ASUNTO: SOLICITUDES TENDIENTES A ACTUALIZACIONES Y RECTIFICACIONES DEL CATASTRO PREDIAL Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

RESOL-DMT-JAT-MAN-2021- 0219

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece que: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)";

Que, el artículo 226 de la Carta Magna del Estado ecuatoriano, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, defina a éste como: "(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a la administración tributaria, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

El artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala que la administración tributaria, siempre que instaure un procedimiento o que lo tramite de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento;

El artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera: "Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley."

El artículo 383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la potestad resolutoria corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa;



El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde.

La Resolución de Alcaldía No. A 095 de 5 de noviembre de 2001 establece el procedimiento para las modificaciones al catastro predial urbano y rústico y en consecuencia, las atribuciones de la Dirección de Avalúos y Catastros (Dirección Metropolitana de Catastro) en la actualización y mantenimiento de la información catastral y de la Dirección Financiera Tributaria – SRIM (Dirección Metropolitana Tributaria) en cuanto a las obligaciones tributarias en referencia a las modificaciones al catastro predial basados en informes técnicos recibidos.

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional, especificando que corresponde a la Dirección Metropolitana de Catastro, entre otras funciones, disponer de una base actualizada y confiable de información catastral del Distrito Metropolitano de Quito y definir e implementar mecanismos permanentes de valoración actual para el catastro urbano y rural. De igual manera se señala que la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria deberá ejercer, entre otras, las facultades de la administración tributaria seccional de acuerdo al Código Orgánico Tributario e impulsar la gestión tributaria moderna y transparente.

La Dirección Metropolitana de Catastro y las Áreas Desconcentradas de Catastro en las Administraciones Zonales han recibido múltiples solicitudes presentadas por los contribuyentes, en relación a la rectificación, modificación y/o actualización de los datos catastrales de los predios ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, tendientes a obtener rectificaciones de la información del catastro predial y, como consecuencia de ello, la revisión de las obligaciones tributarias pendientes de pago. En base a la actualización de la información catastral, en lo referente al cambio del titular de dominio; ingreso de áreas de construcción existentes en el bien inmueble; cambio del valor catastral (avalúo); ingreso y /o actualización de la información catastral a partir del año que requiera el administrado; y, a la baja de obligaciones tributarias de años anteriores por concepto de impuesto predial y demás tributos que se cobran conjuntamente con el mismo; egreso e ingreso del impuesto a los inmuebles no edificados; revisión de las obligaciones tributarias que se gravan en las propiedades, baja de obligaciones tributarias por duplicación de números de predios por el mismo bien inmueble, cambio del status urbano – rural, respectivamente, solicitan a la Dirección Metropolitana Tributaria emita la resolución respectiva.

Que, en uso de sus facultades la Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 0000021719 que rige a partir del 28 de noviembre de 2019, designó al Doctor Guillermo Montenegro como Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

1.1. La Dirección Metropolitana de Catastro y las Áreas Desconcentradas de Catastro de las Administraciones Zonales, como responsables del mantenimiento y actualización de la información catastral del Inmobiliario del Distrito Metropolitano de Quito y en base al pedido y la documentación de respaldo presentados por los administrados solicitantes, mediante informes técnicos, señala que se ha procedido a rectificar, modificar y/o actualizar los datos técnicos catastrales y características de los bienes inmuebles registrados en el catastro predial.

2. RESPECTO A LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

Revisando el archivo magnético, que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verificó que efectivamente existieron inconsistencias en la información catastral en relación a los documentos legales de respaldo presentados por los administrados, por lo que, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas a continuación, fue pertinente la modificación y/o actualización de la información catastral.

- **2.1.** El artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código".
- **2.2.** El artículo 495 del mismo Código dispone que: "El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios".
- 2.3. El artículo 497 del mismo Código dispone que "Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional".



3. RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Revisada la base de datos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria se verificó que existen inconsistencias respecto a las obligaciones generadas en relación a la información catastral actualizada, por lo que, conforme lo dispuesto en las normas señaladas a continuación, es pertinente revisar la obligación tributaria en función de la nueva base imponible.

- **3.1.** El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: "Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley."
- **3.2.** El artículo 33 de la Ley de Defensa contra Incendios dispone: "Unificase la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas, como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo."
- **3.3.** El Artículo 1543 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, referente a la tasa de seguridad, señala: "Se establece una tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana en beneficio de los propietarios y usuarios de los bienes inmuebles ubicados en el área del Distrito Metropolitano de Quito..."
- **3.4.** El Artículo 1544 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano "Área rural.- La tarifa anual de la tasa por los servicios de seguridad ciudadana en el área rural o suburbana será de USD 2,00; y, para los predios destinados a actividades preferentemente económicas y de servicios en éstas áreas será de USD 4,00."
- **3.5.** El artículo 1545 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, sobre el Régimen de propiedad horizontal, manifiesta: "Para el cobro de la tasa por servicios de seguridad ciudadana a los propietarios de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, se tomará en cuenta únicamente la unidad principal y no las complementarias, tales como parqueaderos, bodegas, secaderos, lavanderías, jardines, patios, balcones o terrazas."
- **3.6.** La Ordenanza Metropolitana No. 150, sancionada el 12 de septiembre de 2005, incorpora ramas relativas a la aprobación del plano del suelo urbano, los factores de aumento o reducción del valor del suelo, los parámetros para la valoración de las edificaciones y demás construcciones y las tarifas, que regirán para el bienio 2006-2007.
- 3.7. El artículo 2475 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, indica: "Los valores correspondientes al metro cuadrado de suelo y/o metro cuadrado de construcción empleados para el cálculo previsto en el presente Título se actualizarán y aplicarán conforme a las variaciones de valores de la normativa vigente mediante la cual se apruebe el plano del valor del suelo urbano y rural y los valores unitarios por m2 de construcción que determinan los avalúos prediales. De igual forma, para los PUAE que se desarrollen por etapas, el cálculo correspondiente a la concesión onerosa de derechos, deberá actualizarse en función de los valores vigentes al tiempo del licenciamiento de la etapa correspondiente."
- **3.8.** La Ordenanza Metropolitana No. 303 de 24 de diciembre de 2009 reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 232 contemplando, en su artículo 1: "En las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 3 así como en el título de la Ordenanza Metropolitana No. 232, sustitúyase la frase "bienio 2008 y 2009" por la siguiente bienio 2010-2011".
- **3.9.** La Ordenanza Metropolitana No. 0337, sancionada el 27 de diciembre de 2010, respecto al Impuesto predial del año 2011, señala en su artículo único que: "La presente Ordenanza Metropolitana ratifica y mantiene las bases imponibles tarifas y cuotas canceladas por concepto de impuesto predial del año inmediato anterior".
- **3.10.** La Ordenanza Metropolitana No. 153 sancionada el 14 de diciembre de 2011 racionaliza la determinación y cobro del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2012-2013 estableciendo, en su artículo 1, que la base imponible es el avaluó del predio.
- **3.11.** La Ordenanza Metropolitana No. 0029, sancionada el 24 de diciembre de 2014, reforma la Ordenanza No. 153 para el cálculo de los impuestos prediales urbano y rural.
- **3.12.** La Ordenanza Metropolitana No. 094, sancionada el 23 de diciembre de 2015, regula la determinación y cobro del impuesto a los predios urbanos y del impuesto a los predios rurales para el bienio 2016-2017.
- **3.13.** La Ordenanza Metropolitana No. 009-2019, sancionada el 23 de diciembre de 2019, que reforma el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capitulo II, libro III. 5, que regula el impuesto a los predios urbanos y rurales y adicionales en el Distrito Metropolitano de Quito bienio 2020-2021.
- **3.14.** El artículo 569 del Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública".
- 3.15. El artículo 1634 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta sobre el alcance: "La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), será responsable de la ejecución de obras de infraestructura vial en el Distrito Metropolitano de Quito, ya sea por administración directa o por contratos con personas naturales o juridicas, u otros mecanismos legales, para cuyo efecto se cobrarán las correspondientes contribuciones especiales de mejoras, en los términos de la presente normativa."



- **3.16.** El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos".
- **3.17.** El artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente".
- **3.18.** El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Se establece un recargo anual del dos por mil (2 %o) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación,..." de acuerdo con ciertas regulaciones.
- 3.19. El artículo 516 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo respectivo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones".
- **3.20.** El artículo 518 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de los predios que posea un propietario en un mismo cantón y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente".
- **3.21.** El artículo 702 del Código Civil establece: "Se efectuará la tradición del dominio de bienes raíces por la inscripción del título en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad...".

De acuerdo a lo expuesto en la presente Resolución, considerando la información y documentación proporcionada por los contribuyentes a la Dirección Metropolitana de Catastro y/o Áreas Desconcentradas de Catastro, luego de los análisis realizados por esas unidades administrativas y exclusivamente atendiendo a la atribución de esta Dirección para emitir resoluciones en base a los informes técnicos remitidos por la unidad a cargo, es pertinente revisar las obligaciones tributarias que gravan a las propiedades en función de la nueva base imponible, dar de baja o emitir algunas de ellas, según el caso.

De esta manera, en virtud de lo manifestado anteriormente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria:

RESUELVE:

- DISPONER la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y demás tributos que gravan a la propiedad urbana y/o rural, de conformidad con los informes técnicos o resoluciones remitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro y/o Áreas Desconcentradas de Catastro en las Administraciones Zonales.
- 2. DISPONER que se proceda a la reliquidación de las obligaciones tributarias pendientes de pago, según corresponda y de ser el caso, por concepto de Impuesto predial, tasas, contribuciones y/o Impuesto a los inmuebles no edificados a nombre de todos y cada uno de los administrados afectados por la actualización catastral realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a los pedidos presentados por los contribuyentes, una vez que el valor catastral imponible de los propietarios ha sufrido variaciones.
- 3. **DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detallan en el cuadro a continuación por cada uno de los trámites, contribuyentes, predios y años:

No.	PROPIETARIO /DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PREDIO	TRÁMITE	INFORME TÉCNICO/ RESOLUCIONES	ACCIONES DAR DE RAIA LAS OBLIGACIONES
1	MANCHENO JARAMILLO GUISELLE C.I. 0501589212	666632 666636	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZEE- 2021-0325-R 05-07-2021 GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZEE- 2021-0431-R 20-09-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZEE-2021-0325-R 05-07-2021 RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZEE-2021-0431-R 20-09-2021	DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS AÑOS 2019 AL 2021, POR LOS PREDIOS Nos. 666632 Y 666636, A NOMBRE DE PINO JARAMILLO LUIS ENRIQUE, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, POR LOS MISMOS PREDIOS, MISMOS AÑOS Y CONCEPTOS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DE DETALLE:



PERIODO FISCAL 2019 PREDIO NO. 666632 VCI USD \$. 134.181.48

AVALUO CATASTRAL USD \$. 124.860,39 PROPIETARIO: MANCHENO JARAMILLO

GUISELLE

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL : 18,58 BOMBEROS URBANOS : 7.93 TASA DE SEGURIDAD : 9,50

> **PERIODO FISCAL 2020** PREDIO NO. 666632 VCI USD \$. 102.612.00

AVALUO CATASTRAL USD \$. 95.521,56 PROPIETARIO: MANCHENO JARAMILLO

GUISELLE

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL : 13,89 BOMBEROS URBANOS : 7,16 TASA DE SEGURIDAD : 9,50

> **PERIODO FISCAL 2021** PREDIO NO. 666632 VCI USD \$. 102.612,00

AVALUO CATASTRAL USD \$. 95.521,56 PROPIETARIO: MANCHENO JARAMILLO

GUISELLE

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL : 13,89 BOMBEROS URBANOS : 7,16 TASA DE SEGURIDAD : 9,50

> **PERIODO FISCAL 2019** PREDIO NO. 666636 VCI USD \$. 134.181,48

AVALUO CATASTRAL USD \$. 4.296,36 PROPIETARIO: MANCHENO JARAMILLO

GUISELLE

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL

0,64

BOMBEROS URBANOS :

0,27

PERIODO FISCAL 2020 PREDIO NO. 666636 VCI USD \$. 102.612,00

AVALUO CATASTRAL USD \$. 3.920,60 PROPIETARIO: MANCHENO JARAMILLO

GUISELLE

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL :

0,57

BOMBEROS URBANOS :

0,29

PERIODO FISCAL 2021 PREDIO NO. 666636 VCI USD \$. 102.612,00

AVALUO CATASTRAL USD \$. 3.920,60 PROPIETARIO: MANCHENO JARAMILLO

GUISELLE

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL :

0.57

BOMBEROS URBANOS :

0,29



BIC	CENTENARIO				* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES
					TRIBUTARIAS, REFERENTES A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR LOS PREDIOS NOS. 666632 Y 666636, A NOMBRE DE PINO JARAMILLO LUIS ENRIQUE; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIOS, A NOMBRE DE MANCHENO JARAMILLO GUISELLE.
2	ALVAREZ VASQUEZ DAVID JULIO Y OTROS C.I. 0800396558	353113	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZEA- 2021-0075-R 20-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZEA-2021-0075-R 20-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2021, POR EL PREDIO NO. 353113, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO NO. 353113: AÑOS 2014-2015-2016: USD \$. 273.737,40 AÑO 2017: USD \$. 408.609,38 AÑOS 2018-2019: USD \$. 527.656,82 AÑO 2020: USD \$. 482.146,90 AÑO 2021: USD \$. 480.108,92
	GALLARDO HERRERA MARIA EUGENIA C.I. 1714090865	601852	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIO NO. 601852, A NOMBRE DE GALLARDO HERRERA MARIA EUGENIA. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO, POR EL PREDIO No. 601852: AÑO 2021: USD \$. 762.463,03
3	VIVANCO FIGUEROA JORGE C.I. 1706271127	619938	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, POR EL PREDIO NO. 619938, A NOMBRE DE VIVANCO FIGUEROA JORGE. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO NO. 619938: AÑO 2020: USD \$. 858.920,02 AÑO 2021: USD \$. 858.920,02 AÑO 2021: USD \$. 848.931,53 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL AÑO 2019, SE ENCUENTRAN DETERMINADAS ACORDE AL AVALÚO CATASTRAL, REGISTRADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.



ELIZAGARAY CABRAL JORG ALFREDO C.I. 1708871379	E 642338	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021		* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTAR REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUC ESPECIAL DE MEJORAS POR OB DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PRE No. 642338, A NOMBRE DE ELIZAGA: CABRAL JORGE ALFREDO. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATAST TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALU POR EL PREDIO No. 642338: AÑO 2021: USD \$. 1'103.193,14
SANCHEZ MANUEL GUILLERMO Y OTRA C.I. 1702551282	1213305	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARI REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCI ESPECIAL DE MEJORAS POR OBF DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDI NO. 1213305, A NOMBRE DE SANCH MANUEL GUILLERMO Y OTRA. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTI TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚ POR EL PREDIO NO. 1213305: AÑO 2021: USD \$. 821.820,27
COMPANIA CIVIL INMOTERRA RUC No. 1790833577001	3616643	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIA REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓ ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRA DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDI NO. 3616643, A NOMBRE DE COMPANIA CIV INMOTERRA. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTR TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO POR EL PREDIO NO. 3616643: AÑO 2021: USD \$. 3'452.530,61
TAMAYO GUERRERO MARIA JOSE C.I. 1711420388	1320169	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRADISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIONO. 1320169, A NOMBRE DE TAMAYO GUERRERO MARIA JOSE. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROTIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO POR EL PREDIO No. 1320169: AÑO 2021: USD \$. 360.009,37
ALDAS BENAVIDES CRISTINA ALEXANDRA C.I. 0401379656	1320170	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021		* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, POR EL PREDIO NO. 1320170, A NOMBRE DE ALDAS BENAVIDES CRISTINA ALEXANDRA. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO NO. 1320170: AÑOS 2020-2021: USD \$. 277.649,91



CORNECORP CIA. LTDA. RUC No. 1792340160001	108804	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRADISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIONO. 108804, A NOMBRE DE CORNECORP CIALIDA. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRITIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO POR EL PREDIO No. 108804: AÑO 2021: USD \$. 1'142.921,23
CEVALLOS AYALA JACQUELINE GUADALUPE C.I. 1707347777	149516	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIA: REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓ ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRA DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDI NO. 149516, A NOMBRE DE CEVALLOS AYAL JACQUELINE GUADALUPE. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTR TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚ: POR EL PREDIO NO. 149516: AÑO 2021: USD \$. 1'304.130,05
HURTADO ZABALA HERMINIA NOHEMI C.I. 1704621299	3641994 3641995	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIA REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓ ESPECIAL DE MEJORAS POR OBR. DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR LOS PREDIO NOS. 3641994 Y 3641995, A NOMBRE HURTADO ZABALA HERMINIA NOHEMI. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTI TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚO POR EL PREDIO NO. 3641994: AÑO 2021: USD \$. 466.753,84 PREDIO NO. 3641995: AÑO 2021: USD \$. 355.511,07
VASQUEZ ESPINOZA JUAN FRANCISCO	520979 Y OTROS	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	LOS PREDIOS Nos. 520979, 3007777, 30077 Y 3007779, FUERON ATENDIDOS CO RESOLUCIÓN No. RESOL-DMT-JAT-MAN-20 0127 DE 14 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE CUAL SE DISPONE: RECALCULAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL AÑO 20 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES DE LOS PREDIOS NO. 5209 3007779, 3007777, 3007778 A NOMBRE VAZQUEZ ESPINOSA JUAN FRANCISCO
CORREA CORDOVA HILDA YOLANDA C.I. 1102224183	1356748	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021		* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTAR REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES DE LOS AÑOS 2017 AL 2021, COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE AÑOS 2018 AL 2021, POR EL PREDIO 1356748, A NOMBRE DE CORREA CORDIHILDA YOLANDA. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATAS TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALUPOR EL PREDIO No. 1356748: AÑOS 2018-2019: USD \$. 527.268,02 AÑOS 2020-2021: USD \$. 528.944,94



JIJON CAAMANO OLEAF VIRGINIA SHEVAUN OTROS C.I. 1713145843	3659773 3659771	021 2021		* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIA REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 PEL PREDIO NO. 3659771 Y DEL AÑO 2021 PEL PREDIO NO. 3659773, ASÍ COMO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PEDERAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR LE PREDIOS NOS. 3659773 Y 3659771, A NOMBEDE JIJON CAAMANO OLEARY VIRGIN SHEVAUN Y OTROS. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRITIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚCIO POR EL PREDIO NO. 3659773: AÑO 2021: USD \$. 783.147,17 PREDIO NO. 3659771: AÑO 2021: USD \$. 478.761,65
REYES ACOSTA LUIS AUGUSTO C.I. 1704934403	3659774 3659775	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAZ DISTRITALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, POI LOS PREDIOS NOS. 3659774 Y 3659775, A NOMBRE DE REYES ACOSTA LUIS AUGUSTO. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROTIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR LOS PREDIOS NOS. 3659774: AÑO 2020: USD \$. 264.658,10 AÑO 2021: USD \$. 260.337,48 PREDIO NO. 3659775: AÑO 2020: USD \$. 346.014,55 AÑO 2021: USD \$. 341.467,59
IZURIETA SILVA PEDRO NICANOR C.I. 1704088812	103229	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIO NO. 103229, A NOMBRE DE IZURIETA SILVA PEDRO NICANOR. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO, POR EL PREDIO No. 103229: AÑO 2021: USD \$. 1'044.388,03
ALVAREZ TERAN KARINA Y OTROS C.I. 1715561732		GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIO NO. 104342, A NOMBRE DE ALVAREZ TERAN KARINA Y OTROS. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO, POR EL PREDIO NO. 104342: AÑO 2021: USD \$. 1'982.915,04



COMPAÑIA AGROCUMBAYA ILALO S.A. RUC. No. 1790389081001	110369	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRADISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDINO. 110369, A NOMBRE DE COMPAÑI AGROCUMBAYA ILALO S.A. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTR TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚE POR EL PREDIO NO. 110369: AÑO 2021: USD \$. 1'194.440,65
CYRILIA CORP SOCIEDAD ANONIMA RUC No. 1792762111001	234421	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAR REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓ ESPECIAL DE MEJORAS POR OBREDISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIO NO. 234421, A NOMBRE DE CYRILIA CO SOCIEDAD ANONIMA. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATAST TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALUPOR EL PREDIO No. 234421: AÑO 2021: USD \$. 1'742.258,68
COBOS SANCHEZ EDGAR OSWALDO C.I. 1704469251	108345	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARI REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCI ESPECIAL DE MEJORAS POR OBI DISTRITALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, POI PREDIO NO. 108345, A NOMBRE DE COI SANCHEZ EDGAR OSWALDO. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATAS TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚ POR EL PREDIO NO. 108345: AÑO 2020: USD \$. 1'228.359,95 AÑO 2021: USD \$. 1'213.267,25
CIVIWORK S A RUC No. 0992113421001	103264	GADDMQ-STHV DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021		* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTAI REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAI ADICIONALES, IMPUESTO A LOS INMUE NO EDIFICADOS, ASÍ COMO LA CONTRIBUE ESPECIAL DE MEJORAS POR OI DISTRITALES DE LOS AÑOS 2018 AL 2021, EL PREDIO No. 103264, A NOMBRE CIVIWORK S A. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATA TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVAI POR EL PREDIO No. 103264: AÑOS 2018-2019: USD \$. 1'895.793,41 AÑOS 2020-2021: USD \$. 1'300.189,59



AYALA ANDRADE LUI: ALBERTO C.I. 1702567601	S 207257	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021		* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTAI REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUX ESPECIAL DE MEJORAS POR OE DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PRE NO. 207257, A NOMBRE DE AYALA ANDR LUIS ALBERTO. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATAS TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVAL POR EL PREDIO NO. 207257: AÑO 2021: USD \$. 677.346,23
AYALA ANDRADE FRANCISCO JOSE LUIS C.I. 1703877751	240913	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARI REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCI ESPECIAL DE MEJORAS POR OBF DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREI NO. 240913, A NOMBRE DE AYALA ANDRA FRANCISCO JOSE LUIS. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATAST TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚ POR EL PREDIO NO. 240913: AÑO 2021: USD \$. 639.507,04
VERNAZA CHAVEZ MEDARDO ENRIQUE C.I. 1702745710	369894	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIA REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓ ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRADISTRITALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, POR I PREDIO NO. 369894, A NOMBRE DE VERNAZ CHAVEZ MEDARDO ENRIQUE. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRITIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS POR EL PREDIO NO. 369894: AÑOS 2020-2021: USD \$. 652.333,13
ROMAN PEREZ VICENTE RODOLFO C.I. 1000840999	1209043	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL MADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDICIONO. 1209043, A NOMBRE DE ROMAN PEREZ VICENTE RODOLFO. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO, POR EL PREDIO NO. 1209043: AÑO 2021: USD \$. 394.397,01



No.	PROPIETARIO /DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PREDIO	TRÁMITE	INFORME TÉCNICO/ RESOLUCIONES	ACCIONES
	YANDUN OCHOA HENRY JOSE Y OTRA C.I. 1714265970	110356	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R 22-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0411-R 22-07-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIO NO. 110356, A NOMBRE DE YANDUN OCHOA HENRY JOSE Y OTRA. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO, POR EL PREDIO No. 110356: AÑO 2021: USD \$. 849.719,69 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PREDIOS Nos. 1356746, 109678, 297738 Y 369861 SE ENCUENTRAN CANCELADAS HASTA EL AÑO 2021.
4	ALMEIDA NAVARRETE MARIA ELENA C.I. 1723684914	1362856	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZVCH- 2021-0100-R 31-07-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZVCH-2021-0100- R 31-07-2021	* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, A NOMBRE DE ALMEIDA NAVARRETE MARIA ELENA, POR EL PREDIO NO. 1362856; ASI COMO LA EMISION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES (DIFERENCIAS), CON LAS ACTUALIZACIONES CATASTRALES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO (INGRESO ÁREA DE CONSTRUCCIÓN), POR EL MISMO PREDIO, MISMOS AÑOS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DE DETALLE: PERIODO FISCAL 2019 AVALUO CATASTRAL USD \$. 212.258,79 PROPIETARIO: ALMEIDA NAVARRETE MARIA ELENA QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 54,12 ESTOS VALORES ESTAN DESCONTADOS CON EL PAGO REALIZADO EL 13 DE ABRIL DE 2021. PERIODO FISCAL 2020 AVALUO CATASTRAL USD \$. 216.868,76 PROPIETARIO: ALMEIDA NAVARRETE MARIA ELENA QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 56,59 BOMBEROS CIUDAD : 24,60 ESTOS VALORES ESTAN DESCONTADOS CON EL PAGO REALIZADO EL 13 DE ABRIL DE 2021.



No.	PROPIETARIO /DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PREDIO	TRÁMITE	INFORME TÉCNICO, RESOLUCIONES	ACCIONES
5	CASTELO BENALCAZAR ENRIQUE MARCELO C.I. 1706856836	5332477	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZC- 2021-0078-R 04-08-2021		
6	QUINCHIGUANGO CARRILLO LUZMILA Y OTROS C.I. 1704649415	5552211	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZEE- 2021-0380-R 05-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZEE-2021-0380-R 05-08-2021	* DAR DE BAJA TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO, POR LOS PREDIOS NOS. 5552211, 5552209, 5552207, 5552206 Y 5552205, A NOMBRE DE QUINCHIGUANGO CARRILLO LUZMILA, QUINCHIGUANGO CARRILLO MIGUEL ANGEL, QUINCHIGUANGO CARRILLO MEINALDO, QUINCHIGUANGO QUISHPE AUGUSTO, QUINCHIGUANGO CARRILLO MARIA MAGDALENA, QUINCHIGUANO CARRILLO MARIA, QUINCHIGUANO CARRILLO MIGUEL, QUINCHIGUANO CARRILLO MIGUEL, QUINCHIGUANO CARRILLO REINALDO, QUINCHIGUANO CARRILLO SEGUNDO, QUINCHIGUANO QUISHPE AUGUSTO, RESPECTIVAMENTE YA QUE NO SON PROPIETARIOS DE ESTOS BIENES INMUEBLES YA QUE SE ENCUENTRAN MAL GENERADOS, DE ACUERDO AL EGRESO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.
, '	KEYLIME SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL RUC No. 1792573041001	108213	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZT- 2021-0144-R 05-08-2021		* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DEL AÑO 2021, A NOMBRE DE KEYLIME SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, POR EL PREDIO NO. 108213; ASI COMO LA EMISION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES (DIFERENCIAS), CON LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL REALIZADA POR LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO (INGRESO AREA DE CONSTRUCCION), POR EL MISMO PREDIO, MISMO AÑO, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE: PREDIO NO. 108213 PERIODO FISCAL 2021 VCI USD \$. 2'101.097,12 AVALUO CATASTRAL USD \$. 1'390.223,01 PROPIETARIO: KEYLIME SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 1.194,58 BOMBEROS CIUDAD : 39,98 ESTOS VALORES ESTAN DESCONTADOS CON EL PAGO REALIZADO EL 15 DE ENERO DE 2021.



No.	PROPIETARIO /DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PREDIO	TRÁMITE	INFORME TÉCNICO/ RESOLUCIONES	ACCIONES
8	NUÑEZ GARCES ROSITA MARLENE C.I. 1801841451	3697425	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZQ- 2021-0061-R 06-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZQ-2021-0061-R 06-08-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIO NO. 3697425, A NOMBRE DE NUÑEZ GARCES ROSITA MARLENE. * DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIO NO. 3697425, A NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL INSTITUTO SUPERIOR AMERICA; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DEL MISMO AÑO, VALOR, CONCEPTO Y PREDIO, A NOMBRE DE NUÑEZ GARCES ROSITA MARLENE.
9	MALDONADO LARREA DAYANA JAQUELINE Y OTROS C.I. 1725710451		GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZQ- 2021-0064-R 06-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZQ-2021-0064-R 06-08-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2019 AL 2021, POR EL PREDIO NO. 398845, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO NO. 398845: AÑO 2019: USD \$. 36.775,03 AÑOS 2020-2021: USD \$. 33.951,03
10	RIVERA RIVERA SOFIA MERCEDES C.I. 1717413395	3695022	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZC- 2021-0080-R 10-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZC-2021-0080-R 10-08-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, POF EL PREDIO No. 3695022, A NOMBRE DE RIVERA RIVERA SOFIA MERCEDES. * DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POI OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2023 POR EL PREDIO No. 3695022, A NOMBRE DE AMBAR CONSTRUCTORES AMBARCONSTRU S.A.; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DEL MISMI AÑO, VALOR, CONCEPTO Y PREDIO, A NOMBRE DE RIVERA RIVERA SOFIA MERCEDES.



No	PROPIETARIO D. /DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PREDIC	TRÁMITE	INFORME TÉCNICO/ RESOLUCIONES	ACCIONES
11	LASSO GARCIA CESAI BOLIVAR C.I. 1700506213	F 5006618	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZD- 2021-0094-R 12-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZD-2021-0094-F 12-08-2021	
12	ALCARRAZ ROCHA CARLOS ALBERTO C.I. 1712846086	1242282	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZQ- 2021-0067-R 13-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZQ-2021-0067-R 13-08-2021	* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DEL AÑO 2021, A NOMBRE ONTANEDA GUALAN SILVIA IMELDA, POR EL PREDIO NO. 1242282; ASI COMO LA EMISION DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA REFERENTE AL MISMO PREDIO, MISMO AÑO Y CONCEPTO, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE: PREDIO No. 1242282 PERIODO FISCAL 2021 AVALUO CATASTRAL USD \$. 26.384,46 PROPIETARIO: ALCARRAZ ROCHA CARLOS ALBERTO QUE CORRESPONDE A: IMP. INMUEBLES NO EDIFICADOS: 52,77
13	CARRASCO RODRIGUEZ ANGEL RODRIGO Y OTROS C.I. 1720442050	5146951	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZT- 2021-0149-R 13-08-2021		* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, POR EL PREDIO No. 5146951, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 5146951: AÑO 2020: USD \$. 207.174,46 AÑO 2021: USD \$. 201.998,74



No.	PROPIETARIO /DOCUMENTO DE	PREDIO	TRÁMITE	INFORME TÉCNICO/ RESOLUCIONES	ACCIONES
14	HERRERA POZO MARTHA ELISA Y OTROS C.I. 1707239412	174521	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZQ- 2021-0071-R 18-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZQ-2021-0071-R 18-08-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIO NO. 174521, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO, POR EL PREDIO NO. 174521: AÑO 2021: USD \$. 862.772,60
15	ESPINOSA ESPINOSA ALFREDO JOSE C.I. 1705049276	1239017	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0429-R 25-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UEV-2021-0429-R 25-08-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2021, POR EL PREDIO No. 1239017, A NOMBRE DE ESPINOSA ESPINOSA ALFREDO JOSE. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO, POR EL PREDIO No. 1239017: AÑO 2021: USD \$. 1'056.456,20
16	CASTELLANOS MOLINA JULIO ARTURO Y OTROS	539049	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZC- 2021-0087-R 26-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZC-2021-0087-R 26-08-2021	* DAR DE BAJA TODAS LAS OBLIGACIONE: TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO, POR E PREDIO No. 539049, A NOMBRE D CASTELLANOS MOLINA JULIO ARTURO Y MAZA GUAICHA SANTOS IDELFONSO RESPECTIVAMENTE, YA QUE ENCUENTR. DUPLICADO CON EL PREDIO No. 339726, D ACUERDO AL EGRESO REALIZADO POR L DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.
17	LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA Y OTROS C.I. 1702743905	5148934	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZT- 2021-0165-R 30-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZT-2021-0165-R 30-08-2021	



No.	PROPIETARIO /DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PREDIO	TRÁMITE	INFORME TÉCNICO/ RESOLUCIONES	ACCIONES
18	VELASCO ORTIZ FERNANDO PATRICIO C.I. 1716009749	1360652	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZVCH- 2021-0115-R 31-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZVCH-2021-0115- R 31-08-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2020, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2019, POR EL PREDIO NO. 1360652, A NOMBRE DE VELASCO ORTIZ FERNANDO PATRICIO. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO, POR EL PREDIO NO. 1360652: AÑO 2019: USD \$. 105.747,49 * DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2018 Y 2020, POR EL PREDIO NO. 1360652, A NOMBRE DE FIDEICOMISO ORION; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTO Y PREDIO, A NOMBRE DE VELASCO ORTIZ FERNANDO PATRICIO.
19	BONILLA CORONADO GEORGINA AMERICA Y HRDS C.I. 1706529656	5205192	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZD- 2021-0098-R 31-08-2021	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-STHV-DMC- UGT-AZD-2021-0098-R 31-08-2021	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2018 AL 2021, POR EL PREDIO NO. 5205192, A NOMBRE DE BONILLA CORONADO GEORGINA AMERICA Y HRDS. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO NO. 5205192: AÑOS 2018-2019: USD \$. 253.469,31 AÑO 2020: USD \$. 287.097,50 AÑO 2021: USD \$. 281.508,41

- 4. NOTIFICAR al Área de Recuperación de Inversiones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, para que proceda con el recálculo de los valores por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras distritales y/u obras locales, de los predios contenidos en el cuadro del párrafo precedente, en los casos que correspondan e INFORME del particular a la Dirección Metropolitana Tributaria para que proceda con la respectiva ejecución, haciendo mención a la presente Resolución.
- 5. **DISPONER** la ejecución del presente acto administrativo a: Dirección Metropolitana Financiera, Departamento de Coactivas para que continúe y/o inicie con el proceso coactivo pertinente por las obligaciones tributarias vigentes y pendientes de pago, Gestión Financiera de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas y área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria.
- 6. INFORMAR a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo y de ejercer su facultad determinadora conforme lo estipula el Código Orgánico Tributario, de considerarlo pertinente.
- 7. NOTIFÍQUESE de acuerdo al siguiente cuadro:



No.	No. GDOC/RESOLUCIÓN	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN/CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZEE- 2021-0325-R GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZEE-	MANCHENO JARAMILLO GUISELLE	Av. Amazonas N38-112 y Pereira (Adm. Zonal Eugenio Espejo)	2262994
	2021-0431-R		guiselle_m@hotmail.com	
2	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZEA- 2021-0075-R	ALVAREZ VASQUEZ DAVID JULIO Y OTROS	Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo (Adm. Zonal Eloy Alfaro) maryginaa@yahoo.es	3952300
3	GADDMQ-STHV- DMC-UEV-2021- 0411-R	GALLARDO HERRERA MARIA EUGENIA Y OTROS	Venezuela N3-86 y Espejo (Dirección Metropolitana de Catastro)	3952300
4	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZVCH- 2021-0100-R	ALMEIDA NAVARRETE MARIA ELENA	Av. Gribaldo Miño y Av. Ilaló, Barrio San José (Adm. Zonal Valle de los Chillos)	3989300
5	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZC- 2021-0078-R	CASTELO BENALCAZAR ENRIQUE MARCELO	mealmeida_1603@hotmail.com Av. Giovanni Calles No. 976 y Padre Luis Vaccari (Adm. Zonal de Calderón) abmasapanta1966@yahoo.com	2428469
6	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZEE- 2021-0380-R	QUINCHIGUANGO CARRILLO LUZMILA Y OTROS	Av. Amazonas N38-112 y Pereira (Adm. Zonal Eugenio Espejo) rafevisa@hotmail.com	2262994
7	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZT- 2021- 0144-R	KEYLIME SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL	Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín (Adm. Zonal Tumbaco) tcarrera@manamer.com	3952300
8	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZQ- 2021-0061-R	NUÑEZ GARCES ROSITA MARLENE	Av. Quitumbe Ñan S/N y Av. Cóndor Ñan (Adm. Zonal Quitumbe) rosy19611@hotmail.com	2674500 2675091
9	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZQ- 2021-0064-R	MALDONADO LARREA DAYANA JAQUELINE Y OTROS	Av. Quitumbe Ñan S/N y Av. Cóndor Ñan (Adm. Zonal Quitumbe) dayadoc1998@hotmail.com	2674500 2675091
10	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZC- 2021-0080-R	RIVERA RIVERA SOFIA MERCEDES	Av. Giovanni Calles No. 976 y Padre Luis Vaccari (Adm. Zonal de Calderón) rsofiamercedes@gmail.com	2428469
11	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZD- 2021-0094-R	LASSO GARCIA CESAR BOLIVAR	Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga (Adm. Zonal La Delicia) vicenrtorjij@hotmail.com	2294340
12	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZQ- 2021-0067-R	ALCARRAZ ROCHA CARLOS ALBERTO	Av. Quitumbe Ñan S/N y Av. Cóndor Ñan (Adm. Zonal Quitumbe) carlos.alcarraz97@gmail.com	2674500 2675091
13	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZT- 2021- 0149-R	CARRASCO RODRIGUEZ ANGEL RODRIGO Y OTROS	Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín (Adm. Zonal Tumbaco) maga-ly19@hotmail.com	3952300



14	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZQ- 2021-0071-R	HERRERA POZO MARTHA ELISA Y OTROS	Av. Quitumbe Ñan S/N y Av. Cóndor Ñan (Adm. Zonal Quitumbe) pcoronel@coronelasociados.com	2674500 2675091
15	GADDMQ-STHV- DMC-UEV- 2021- 0429-R	ESPINOSA ESPINOSA ALFREDO JOSE	Venezuela N3-86 y Espejo (Dirección Metropolitana de Catastro)	3952300
16	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZC- 2021-0087-R ✓	CASTELLANOS MOLINA JULIO ARTURO Y OTROS	Av. Giovanni Calles No. 976 y Padre Luis Vaccari (Adm. Zonal de Calderón) ing.richardescobar@yahoo.es	2428469
17	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZT- 2021- 0165-R	LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA Y OTROS	Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín (Adm. Zonal Tumbaco) cyarqs@yahoo.com	3952300
18	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZVCH- 2021-0115-R	VELASCO ORTIZ FERNANDO PATRICIO	Av. Gribaldo Miño y Av. Ilaló, Barrio San José (Adm. Zonal Valle de los Chillos) gabrielagarzon.mondel@gmail.com	3989300
19	GADDMQ-STHV- DMC-UGT-AZD- 2021-0098-R	BONILLA CORONADO GEORGINA AMERICA Y HRDS	Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga (Adm. Zonal La Delicia) Jennybarrera1969@hotmail.com	2294340

NOTIFÍQUESE, Quito, a 0 5 NOV 2021 f) Dr. Guillermo Montenegro, Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche

Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.